



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

F.74

(08/92)

**SERVICIOS DE TELEGRAFÍA Y MÓVIL
EXPLOTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO**

**DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
INTERMEDIO ACCEDIDOS DESDE EL
SERVICIO TÉLEX INTERNACIONAL
UTILIZANDO MARCACIÓN MONOETAPA –
FORMATO DE LOS DISTINTIVOS**

Recomendación F.74



Ginebra, 1992

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación F.74 ha sido revisada por la Comisión de Estudio I y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 4 de agosto de 1992.

NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1992

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación F.74

DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO INTERMEDIO ACCEDIDOS DESDE EL SERVICIO TÉLEX INTERNACIONAL UTILIZANDO MARCACIÓN MONOETAPA – FORMATO DE LOS DISTINTIVOS

(revisada en 1992)

1 Introducción

- 1.1 Existe una tendencia cada vez mayor a acceder a los dispositivos de buzón electrónico y otros dispositivos de almacenamiento intermedio desde el servicio télex internacional, con posibilidad de recibir mensajes télex.
- 1.2 Se asignan a tales dispositivos direcciones de red que forman parte del plan de numeración télex, permitiendo así a los clientes del servicio télex internacional comunicar entre sí utilizando procedimientos télex normales.
- 1.3 El mensaje podría permanecer en el dispositivo de almacenamiento durante cierto tiempo a la espera de su transmisión hacia el destinatario deseado o de su recuperación por el mismo.
- 1.4 El expedidor del mensaje (es decir, un cliente télex) puede no saber que el destinatario es un dispositivo de almacenamiento, y supondrá que, si el distintivo figura correctamente al principio y al final del registro local, el destinatario recibirá el mensaje sin que tenga que realizar ninguna acción.
- 1.5 Debe exigirse que estos dispositivos de almacenamiento acepten todas las llamadas entregadas correctamente por la red télex internacional, y que reaccionen inmediatamente, a fin de asegurar que se minimiza la utilización ineficaz de la red télex internacional.

2 Definiciones

2.1 dispositivo de almacenamiento intermedio

Todo dispositivo que proporciona el almacenamiento de mensajes originados en el servicio télex internacional previamente a su transmisión hacia el destinatario deseado o a su recuperación por el mismo.

3 Campo de aplicación

- 3.1 Las disposiciones de esta Recomendación se aplican a los dispositivos de almacenamiento intermedio conectados a una red télex nacional identificados mediante distintas direcciones télex que forman parte del plan de numeración télex nacional. Esta Recomendación reconoce que los dispositivos de almacenamiento intermedio instalados actualmente pueden no ajustarse a estas disposiciones. Sin embargo, resultaría ventajoso que los equipos existentes se ajustasen cuando fuera posible a lo estipulado en esta Recomendación, pero que en cualquier caso, los nuevos equipos sí se ajusten a fin de mantener la calidad del servicio télex internacional.
- 3.2 Las disposiciones de esta Recomendación tienen una aplicación particular en los escenarios de interfuncionamiento descritos en las Recomendaciones de las series F.80 y U.200.

4 Establecimiento de la comunicación con un dispositivo de almacenamiento intermedio

- 4.1 Las llamadas entrantes a un dispositivo de almacenamiento intermedio se tratarán según los procedimientos télex normales, esto es:
 - i) devolución de la señal de comunicación establecida de conformidad con la serie de Recomendaciones U;
 - ii) devolución de distintivo con un formato que se ajuste a la figura 1/F.74 en respuesta a una señal **WRU** recibida;
 - iii) devolución de señal de confirmación de liberación en respuesta a una liberación recibida.

5 Formato de los distintivos de los dispositivos de almacenamiento intermedio

5.1 El formato de los distintivos de los dispositivos de almacenamiento intermedio se ajustará a las reglas indicadas en la Recomendación F.60; pero además, contendrán la combinación 22 en posición cifras (signo =) separando las partes alfabética y de cifras del distintivo. El empleo de «=» de este modo debe limitarse al objetivo único de identificar tales dispositivos de almacenamiento intermedio.

- Cambio a cifras o (si la red lo requiere) cambio a letras
- Retroceso del carro
- Cambio de renglón
- Número télex nacional del dispositivo de almacenamiento intermedio o (si figura un cambio a letras en la primera posición) cambio a cifras seguido del número télex nacional del dispositivo de almacenamiento intermedio
- «=» Combinación 22 (véanse las notas 1 y 2)
- Cambio a letras
- Espacio (optativo)
- Letras que indican de la manera más explícita posible el nombre y apellidos del cliente
- Espacio
- Una o dos letras del código de identificación de red télex que figuran en la Recomendación F.69
- Cambio a letras (si la red lo requiere)

Nota 1 – Debe señalarse que algunas Administraciones que participan en el servicio télex internacional utilizan la combinación 22 en posición cifras (=) como carácter inicial de impresión del distintivo para indicar un término bilingüe en su modo latino por defecto.

Nota 2 – En las redes que tienen en uso distintivos que están dispuestos en un orden distinto del preferido en el § 3.4.3 de la Recomendación F.60, debe insertarse la combinación 22 en posición cifras (=) (identificando un dispositivo de almacenamiento intermedio) a continuación del número del cliente.

FIGURA 1/F.74

Formato de distintivo